

Obligación de los Socios

Los socios tienen una obligación primordial al incorporarse a la sociedad, hablamos del pago de sus aportaciones, mismas que sirven para formar el capital social. Estas pueden ser en numerario o en especie, pero no en servicios.

- La aportación en numerario es la que se da en dinero. En la cuantía se fija el valor nominal de la participación; si se paga todo no existe problema, pero si se cubre parcialmente al momento de realizar los desembolsos pendientes de pago, dependerá de los plazos que los estatutos hayan señalado o de acuerdo de la asamblea si no se fijó el plazo. Si no se cubre en el plazo, el socio cae en mora y debe cubrir intereses.
- La aportación en especie es la que consiste en la entrega de bienes distintos al dinero.

Así mismo, los socios también pueden dar aportaciones posteriores al incorporarse a la sociedad, este es el caso de las aportaciones suplementarias, las cuales hacen los socios en proporción a sus aportaciones de capital; son prestaciones sociales que deben

distinguirse de las aportaciones de capital y de prestaciones accesorias.

Su finalidad es dotar a la sociedad de un sistema de financiamiento ágil que responda por las necesidades oscilantes de las negociaciones sin sujetarse a las rígidas formalidades del aumento o disminución del capital, Con esto crean un capital de reserva que queda a libre disposición de la sociedad y que forma parte del patrimonio, no del capital social, y puede usarse para nuevas inversiones, pagar obligaciones y pagar pérdidas. Este puede consistir en dinero o en especie. Para que sea exigible se requiere de la declaración estatutaria y del acuerdo de la junta de socios; para su ejecución se debe tener presente la proporcionalidad. Las aportaciones suplementarias pueden ser restituidas pues es un capital supletorio y se debe atender al principio de igualdad devolviendo a todos en proporción a la cuantía de sus prestaciones suplementarias.

Referencias:

Ley General de Sociedades Mercantiles. Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos, 4 de agosto de 1934. Última reforma publicada el 14 de junio de 2017. León Tovar, S. y González García, H. (2017) Derecho mercantil. Ciudad de México. Oxford. Mantilla Molina, R. (1996) Derecho Mercantil. México. Porrúa.